



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar por la vía de venta a favor del C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo, un predio propiedad municipal.**

En este tenor, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere el promovente que el predio con superficie de 190.00 m², ubicado en las Calles Jacarandas y Calle de los Cedros del Fraccionamiento Flamboyanes, de esa Ciudad, no reúne la superficie o dimensiones adecuadas para establecer área verde o de aprovechamiento, equipamiento o cualquier otro proyecto destinado a prestar un servicio público o de uso común, por encontrarse enclavado en una zona de uso residencial.

Con fecha 27 de octubre del año próximo pasado, el C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo, hizo llegar su petición a fin de que le sea enajenado por la vía de venta el predio antes identificado anexando relación de firmas de vecinos del Fraccionamiento Flamboyanes, mediante el cual expresan que no tienen ninguna objeción en que le sea enajenado el predio en mención.

En la sesión de Cabildo número 35, de fecha 8 de junio del presente año, se aprobó la solicitud para enajenar por vía de venta, el predio en mención, previa autorización del Congreso del Estado, así como también se acordó que la cantidad resultante de la venta del predio, materia de la presente autorización, sea destinado como apoyo al Sistema DIF Tampico, como una contribución para la continuidad de los programas que dicho organismo implementa en beneficio de las familias, mujeres y niñez tampiqueña.

A su iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Certificación del Acta de Cabildo de la Sesión número 35, de fecha 8 de junio del presente año, en la que se aprobó la solicitud para enajenar por la vía de venta, a favor del C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo, un predio propiedad municipal, previa autorización del Congreso del Estado, la cual fue aprobada por mayoría de votos.
2. Oficio de fecha 27 de octubre de 2005, signado por el C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo, mediante el cual solicita que se le sea vendido el predio en mención.
3. Oficio de fecha 31 de enero del año en curso, signado por los vecinos del Fraccionamiento Flamboyanes, en donde manifiestan que no existe objeción alguna para que le sea vendido el predio al C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo.
4. Escritura Pública número 6734, de fecha 21 de diciembre de 1977, que contiene contrato de donación que celebran la Sociedades Mercantiles Promotora San Marcos, S. A. e Inmuebles de Acapulco y Papagayo, S.A., como parte donante y el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, como donatario, llevado ante el Notario Público número 83, Lic. Oscar Galván Zúñiga, con ejercicio en Tampico. En él se consigna la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble en mención, cuya inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43563, Legajo 870, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de octubre de 1978.
5. Fotografías del predio en mención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

6. Croquis del predio objeto de la presente autorización.

7. Manifiesto de propiedad urbana emitido por la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

8. Avalúo número INFO0806-081, realizado por Avalúos y Construcciones, en el cual se consigna el valor comercial del predio.

El acto jurídico que se pretende realizar amerita la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad de este Poder Legislativo la autorización para la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del estado y de los municipios conforme a la ley.

A su vez, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, establece que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año sin la aprobación del Congreso.

Asimismo, establece que se requiere del acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento para la celebración de contratos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Por lo expuesto, esta Comisión Dictaminadora considera que toda vez que se encuentran reunidos los elementos formales que integran la iniciativa propuesta, se propone la aprobación del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE COMPRAVENTE CON EL C. JORGE ANTONIO TIRADO DEL POZZO.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas para enajenar un predio propiedad municipal mediante compraventa con el C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo, con superficie de 190.00 m², ubicado en las Calles Jacarandas y Calle de los Cedros en el Fraccionamiento Flamboyanes, con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 19.00 metros con lote 16; al Sur en 19.00 metros con lote 32; al Oriente en 10,00 metros con Calle de los Cedros, y al Poniente en 10.00 metros con lote 31, de la Heróica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO. El precio de la operación de compraventa, no deberá ser menor de \$ 760,000.00 00/100 M.N. (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que es la cantidad precisada en el avalúo acompañado a la presente acción legislativa.

ARTICULO TERCERO. La cantidad resultante de la venta del predio, materia de la presente autorización, se destinará al proyecto de la Casa del Cuidado del Adulto Mayor de esa ciudad.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

Presidente

Secretario

Dip. Servando López Moreno.

Dip. Fernando Alejandro Fernández de León.

Vocal

Vocal

Dip. Alejandro Ceniceros Martínez.

Dip. Juan José Chapa Garza.

Vocal

Vocal

Dip. José Francisco Rábago Castillo.

Dip. José Gudiño Cardiel.

Vocal

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar un predio propiedad municipal con el C. Jorge Antonio Tirado del Pozo.